

Sr. Director:

Este Departamento de Geología informa que, existen correcciones que formular respecto del Proyecto de Resolución de Inicio de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental que rola en Orden N° 57, a saber:

- En los Artículos 4° y 5°, faltó considerar a la Dirección de Patrimonio Cultural, al IANIGLA y a la Dirección de Recursos Naturales Renovables, en la etapa de elaboración de dictámenes sectoriales.

Asimismo, este Departamento sugiere no considerar al presente expediente técnicamente dentro del Artículo 7° del Proyecto de Resolución de referencia, reconociendo a la actividad de **Prospección** como la búsqueda de evidencias geológicas con finalidad de localizar anomalías en la corteza terrestre, en zonas que se presume exista un yacimiento minero. Por lo tanto se entiende, no se incluye a esta etapa en los llamados **Procesos Mineros Metalíferos** siendo los principales componentes de éstos la *Extracción* del mineral desde la mina hasta la planta de procesos, el *Procesamiento* como la reducción de tamaño por métodos físicos para liberar las partículas metálicas desde la roca y el Aumento de la concentración de los metales por métodos físico-químicos, la *Fundición* que es la separación de los metales contenidos en los concentrados y la *Refinación*, como la purificación de los metales producto de la fundición, para su transformación industrial. Los Procesos enumerados anteriormente solo se realizan cuando el yacimiento está en una etapa avanzada de su desarrollo y estudio nunca en la etapa prospectiva o de cateo.

Pase la presente pieza administrativa a Asesoría Letrada para sus efectos.


L.C. LUIS LUNELLO
DPTO. GEOLOGÍA AMBIENTAL
DIRECCIÓN DE MINERÍA
GOBIERNO DE MENDOZA


Geol. NATALIA CERUTTI
DEPARTAMENTO DE GEOLOGÍA
DIRECCIÓN DE MINERÍA
MENDOZA

Mendoza, 27 de mayo del 2022



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Técnico Importado**

Número:

Mendoza,

Referencia: Revisión Proyecto de Resolución de Inicio de Procedimiento de EIA - Expediente N°
2224553-G-2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.